



ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR Y LA ASOCIACIÓN CENTRAL ASHANINKA DEL RIO ENE-CARE

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante **OSINFOR**, con RUC N.º 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N.º 22414175, según Resolución Suprema N.º 011-2016-PCM, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN CENTRAL ASHANINKA DEL RÍO ENE-CARE** en adelante "**CARE**" con RUC N.º 20360328717, debidamente representado por su Presidente el Sr. **ANGEL PEDRO VALERIO**, identificada con DNI N.º 45696066 según facultades conferidas por el XVII Congreso ordinario de fecha 01 de junio de 2013, que obra en el asiento N.º A00006, con domicilio legal en Jirón Francisco Irazola N.º 1401 del distrito y provincia de Sapito, departamento de Junín, inscrita en la Partida Registral N.º 020022048, en los Registros Públicos de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Satipo.

Para efectos de la presente Adenda N.º 1 y para el caso de mencionar conjuntamente a **CARE** y al **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha de 03 de noviembre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, con el objeto de establecer vínculos interinstitucionales de mutua colaboración y cooperación en actividades conjuntas para contribuir al mejoramiento de la calidad técnica de los recursos humanos y de la gestión forestal en los diversos procedimientos según su competencia; asimismo, promover la integración académica, el desarrollo de programas de formación que beneficien a las comunidades nativas, población local y municipios de los territorios involucrados, así como sumar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de llevar a cabo diversas actividades que coadyuven a la formación de sus miembros.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N.º 01 tiene por objeto prorrogar el plazo de dos (02) años de vigencia establecida en la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y Asociación Central Ashaninka del Río Ene - CARE, el mismo que tendrá vigencia hasta el 03 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N.º 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.º 1 en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de *La Merced* a los *03* días del mes de *noviembre* de 2017.



MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR



Angel Pedro Valerio
DNI. 45696066

ANGEL PEDRO VALERIO
Presidente
CARE